



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 049-2023-CU**  
Lambayeque, 07 de marzo de 2023

**VISTO:**

El Oficio N° 070-2023-VIRTUAL-DRSU, de fecha 01 de marzo de 2023, presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, respecto a la aprobación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria. (Exp. N° 916-2023-SG)

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, en concordancia con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 21.2 del Estatuto de la Universidad, en concordancia el artículo 59.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que en el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones: Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

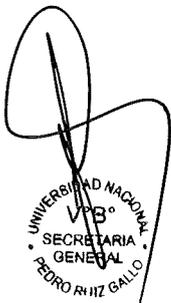
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Universitaria, el Licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objeto verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.

Que, el artículo 28.1.1 del Estatuto, en concordancia con el artículo 65.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica de la Universidad.

Que, el artículo 143, literal I.1 del Estatuto de la Universidad establece que, dentro de la organización universitaria, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico.

Que, mediante artículo 172° del estatuto de la Universidad, establece que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es el órgano responsable de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones, incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria. Las Facultades conforman un Comité de Responsabilidad Social el mismo que coordina sus actividades con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, con Resolución N° 603-2021-CU, de fecha 21 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO'**

**RESOLUCIÓN N° 049-2023-CU**  
Lambayeque, 07 de marzo de 2023

Que, mediante Oficio N° 070-2023-VIRTUAL-DRSU, de fecha 01 de marzo de 2023, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, eleva para su aprobación en Consejo Universitario, la versión actualizada del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, la versión actualizada del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, regula la propuesta, diseño, ejecución y evaluación de las acciones y proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con la participación de la comunidad universitaria y los actores sociales, con el fin de contribuir con el desarrollo integral y sostenible del departamento de Lambayeque.

Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria N° 03-2023-CU, de fecha 07 de marzo de 2023, previa exposición de los servidores Mg. Ricardo Vidarte Enriquez y el Tco. Luis Fenco Flores, asignados a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, acordaron aprobar el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, el mismo que consta de 56 artículos, 02 disposiciones complementarias finales y 01 disposición complementaria derogatoria.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 Ley Universitaria, el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de marzo de 2023.

**SE RESUELVE:**

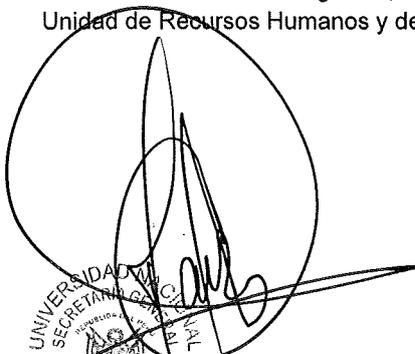
**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, consistente en XII capítulos, 56 artículos, 02 disposiciones complementarias finales y 01 disposición complementaria derogatoria, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** – **DEJAR SIN EFECTO** la resolución N° 603-2021-CU, de fecha 21 de diciembre de 2021, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 3°.** – **PUBLÍQUESE** la presente Resolución y el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad.

**ARTÍCULO 4°.** – **DAR** a conocer la presente Resolución a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

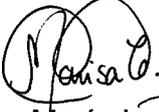
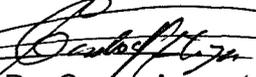
  
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
Abg. FREDY SAENZ CALVAY  
Secretario General  
/jjked

  
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ  
Rector



# REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Aprobado mediante Resolución N° 049–2023–CU

| Elaborado por:  | Revisado por:  | Aprobado por:  | Ratificado por  |
|---|--|--|---|
| <b>Equipo de Trabajo:</b><br>-Lic. Dennie Shirley Rojas Manrique<br>- Soc. Sandro Lucio Alvarado Barrenechea<br>- C.P.C. Silvia Adelaida Delgado Ramírez<br>- Econ. Milagros del Pilar Horna Oliva.<br>- Ing Roberto Carlos Arteaga Lora.<br>- Econ. Marisela del Carmen Pérez Fernández.<br>- Lic. Segundo José Alza Tesén | Oficina de Gestión de la Calidad   | Vicerrectorado académico   | Consejo Universitario   |
| <br>Teol. Luis Fenco Flores<br>Responsable de Meta RSU   | Firma y sello:<br><br>Ing. María Isabel Cajusol Manayay<br>Jefa (e) | Firma y sello:<br><br>Dr. Cesar Augusto Cardozo Montoya<br>Vicerrector académico | Firma y sello:<br><br>Enrique Wilfredo Carpena Velásquez<br>Rector |



## INDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....   | <b>3</b>  |
| <b>CAPÍTULO I</b> .....   | <b>4</b>  |
| DISPOSICIONES GENERALES .....   | 4         |
| <b>CAPÍTULO II</b> .....  | <b>7</b>  |
| DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL<br>UNIVERSITARIA .....     | 7         |
| <b>CAPÍTULO III</b> .....   | <b>12</b> |
| ÁMBITOS DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA<br>.....              | 12        |
| <b>CAPITULO IV</b> .....  | <b>15</b> |
| DE LA NATURALEZA DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL<br>UNIVERSITARIA .....              | 15        |
| <b>CAPITULO V</b> .....   | <b>18</b> |
| DE LOS FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL<br>UNIVERSITARIA .....      | 18        |
| <b>CAPITULO VI</b> .....  | <b>20</b> |
| DE LOS PARTICIPANTES EN PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD<br>SOCIAL UNIVERSITARIA..... | 20        |
| <b>CAPITULO VII</b> .....   | <b>21</b> |
| MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE RSU .....                                    | 21        |
| <b>CAPÍTULO VIII</b> .....  | <b>22</b> |
| DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....                                   | 22        |
| <b>CAPITULO IX</b> .....  | <b>23</b> |
| DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.....   | 23        |
| <b>ANEXOS</b> .....   | <b>25</b> |
| FORMATO 01.....   | 25        |
| FORMATO 02.....   | 28        |
| FORMATO 03.....   | 29        |
| FORMATO 04.....   | 31        |
| FORMATO 05.....   | 32        |
| FORMATO 06.....   | 34        |
| FORMATO 07.....   | 35        |
| FORMATO 08.....   | 36        |



## INTRODUCCIÓN

La Responsabilidad Social Universitaria (en adelante, RSU) conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional y nacional; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el medio ambiente, y sobre las organizaciones públicas y privadas que se constituyan en partes interesadas.

Este artículo obliga a pensar en el compromiso social de la universidad, no como un capítulo aparte de su quehacer diario (mediante actividades de extensión y proyección), sino como el funcionamiento permanente de toda la universidad en todos sus actos, funciones, rutinas. Por eso, la ley afirma que la RSU es el “fundamento de la vida universitaria” que “compromete a toda la comunidad universitaria”.

En esta perspectiva, las instituciones de educación superior a través de sus diferentes instrumentos de gestión como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estatuto o reglamentos internos contemplan aspectos relacionados a la RSU, los cuales contribuyen a viabilizar sus acciones.

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante DRSU) de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, (en adelante UNPRG), implementa documentos normativos que posibilitan la mejor comprensión de la RSU, y que coadyuvan al desarrollo eficaz y eficiente de su actuar, el presente Reglamento se concibe en esta perspectiva.



## REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### **Artículo 1°.** - FINALIDAD

El presente reglamento tiene por finalidad regular la propuesta, diseño, ejecución y evaluación de las acciones y proyectos de RSU, en la UNPRG, con la participación de la comunidad universitaria y los actores sociales, con el fin de contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región Lambayeque.

##### **Artículo 2°.** - OBJETIVOS

2.1. Regular la gestión de alcance institucional, que define, oriente y promueva el desarrollo de la RSU. Este reglamento está articulado con la normativa nacional vigente y con el modelo educativo de la universidad.

2.2. Incentivar la participación de los estudiantes, docentes, personal no docente en proyectos de RSU, acercándolos al servicio de la sociedad, para actuar como agentes de cambio, asumiendo el liderazgo y contribuyendo a su formación integral y continua.

2.3. Ordenar y establecer los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de las actividades y proyectos de RSU de la UNPRG.

2.4. Fomentar el vínculo y fortalecer la relación entre la universidad y su grupo de interés, con miras a responder a las necesidades y demandas de la sociedad, buscando el desarrollo social, la producción y el crecimiento económico e impacto ambiental positivo.



### **Artículo 3°. - ALCANCE**

Este reglamento tiene el alcance tanto a nivel interno (estudiantes, docentes y personal no docente), como a nivel externo (comunidad local y/o regional).

### **Artículo 4°. - BASE LEGAL**

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias
- c. Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público.
- d. Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP
- e. Proyecto Educativo Nacional al 2036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009 – 2020 – MINEDU.
- f. Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU.
- g. Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020 – SUNEDU – CD de fecha 25 de mayo del 2020, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas.
- h. Resolución N° 456-2021-R de fecha 14 de octubre del 2021 que aprueba Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- i. Resolución N° 004 – 2020 – AU y sus modificatorias de fecha 18 de noviembre 2020, que aprueba la modificación del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



- j. Resolución N° 020-2021-CU y sus modificatorias, de fecha 23 de enero 2021 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (ROF 2020)
- k. Resolución N° 256 – 2021 – R – E de fecha 13-de mayo 2021 que aprueba el Plan Operativo Multianual (PIM)
- l. Política de Responsabilidad Social Universitaria vigente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### **Artículo 5°. - DE LA NATURALEZA**

La RSU es fundamento de la vida universitaria y contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria; en este sentido busca generar un impacto de mejora social en la comunidad local y regional, tomando como base la formación, la investigación, la extensión, promoción social y cultural como pilares fundamentales en su accionar.

#### **Artículo 6°. – DE LOS BENEFICIARIOS**

La UNPRG, por medio de sus estudiantes, docentes y personal no docente desarrollan acciones de responsabilidad social, regulados en el presente reglamento, teniendo como prioridad, las poblaciones vulnerables, quienes serán los beneficiarios.

Entendiendo por **población vulnerable** al grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física, mental y socioeconómica; expuestos en mayor medida a sufrir maltratos contra sus derechos fundamentales y/o en situación de pobreza; ubicados en asentamientos humanos, pueblos jóvenes, centros poblados menores, etc.



## **Artículo 7º.- DEL IMPACTO**

Con la implementación del presente Reglamento la RSU busca:

- a. Consolidar en la UNPRG la RSU como un elemento fundamental en la formación humano- ético - profesional, con un enfoque integrador de la comunidad universitaria.
- b. Fortalecer el vínculo Universidad - Sociedad, y que esta relación sinérgica coadyuve en mejorar las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables materia de intervención.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

**Artículo 8º.** - La DRSU, es un órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad, en el ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones.

#### **Artículo 9º. - Funciones de la DRSU:**

- a. Organizar, promover, evaluar y supervisar los procesos, procedimientos y actividades relacionados a la gestión de la responsabilidad social universitaria, proyección social, promoción cultural y a la sostenibilidad de incorporar y fortalecer la perspectiva y ética ambiental en todas sus funciones y actividades universitarias.
- b. Formular las políticas de extensión cultural, proyección social y plan de acción ambiental a ser aprobados por el Consejo Universitario.



- c. Desarrollar políticas de articulación, alianzas y vinculación con los diversos actores sociales y la comunidad, en atención de las necesidades sociales estratégicas a nivel local, regional y nacional.
- d. Planificar, implementar y monitorear proyectos de responsabilidad social que impacten positivamente en la sociedad, en el marco de las disposiciones legales y normativas vigente.
- e. Elaborar los planes y programas ambientales anuales, priorizando su ejecución, proponiendo las orientaciones prácticas para la mejora continua de las políticas de ecoeficiencia.
- f. Participar activamente en los grupos de trabajo regionales, nacionales e internacionales relacionados con la temática: Red Ambiental Interuniversitaria (RAI)-Perú, del Ministerio del Ambiente; Comisión Ambiental Regional (CAR), Cambio climático y Manejo de Zona Marino Costera y otros que se consideren por conveniente.
- g. Proponer lineamientos y acciones al Comité Ambiental Universitario, en los que se incluya la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático, en las diversas funciones sustantivas de la universidad.
- h. Promover la creación del Voluntariado Ambiental Universitario, constituido por los docentes, estudiantes y administrativos de la universidad.
- i. Gestionar convenios para el apoyo de las actividades de extensión cultural y proyección social con organismos nacionales e internacionales, con el asesoramiento de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- j. Las demás funciones que le asigne el Vicerrectorado Académico.



**Artículo 10°.** – La DRSU operativiza sus funciones a través de dos (2) coordinaciones:

- a) Coordinación de proyectos y actividades de RSU; quien a su vez coordina con los Comités de Responsabilidad Social Universitaria de las facultades.
- b) Coordinación de la gestión social, ambiental y cultural; coordina con el Comité Ambiental Universitario, Voluntariado Ambiental Universitario, Servicio Social Universitario y con el responsable del Programa de actividades artísticas y culturales.

**Artículo 11°.** - **Los Comités de Responsabilidad Social Universitaria de las Facultades.**

11.1 Son instancias de coordinación y apoyo a la DRSU. El Estatuto contempla la conformación de Comités en las facultades.

11.2 Cada Facultad cuenta con un comité de RSU que se encarga de coordinar acciones con la DRSU contempladas en el Plan de Desarrollo de la RSU - UNPRG.

11.3 Los Comités de RSU de cada Facultad están a cargo de un docente ordinario a dedicación exclusiva o a tiempo completo, un personal no docente de la facultad y un estudiante, los mismos que son acreditados mediante resolución decanal. Esta acreditación debe ser comunicada a la DRSU.

**Artículo 12°.- El Servicio Social Universitario**

Tiene como finalidad promover la participación estudiantil en la solución de los problemas de la población vulnerable como parte de su formación profesional mediante la aplicación de los conocimientos obtenidos.



Los estudiantes realizarán actividades de servicio social a partir del octavo ciclo de su carrera profesional, siendo las escuelas profesionales las que garantizan el cumplimiento del servicio social de acuerdo a los estipulado en su plan de estudios.

Las estrategias para el diseño e implementación del servicio social se desarrollan en el reglamento del servicio social universitario.

**Artículo 13º.- El Voluntariado Ambiental Universitario** de la UNPRG está regulado por la Ley N°28238, Ley General del Voluntariado, tiene estas disposiciones como normas para desarrollar sus actividades. Asimismo, está integrado por estudiantes, docentes y personal no docente.

#### **Artículo 14º.- Derechos**

- a) Obtener reconocimientos y estímulos cuando el proyecto de Responsabilidad Social por parte de la universidad o instituciones externas a la Universidad se encuentren vinculadas mediante convenios u otros análogos.
- b) Participar en encuentros, seminarios, foros y cualquier otro tipo de eventos académicos que tengan relación con el tema de responsabilidad social, y contar con el apoyo económico de la UNPRG, para tal efecto.
- c) Diseñar y publicar sus actividades de RSU, en la pagina web de la UNPRG

#### **Artículo 15º. Deberes**

- a) Conocer la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP.
- b) Participar activamente, cumpliendo los horarios de las reuniones y las tareas asignadas, sean presenciales o virtuales.



- c) No atentar contra los derechos de otros integrantes y cooperar con estos en lo que sea necesario para el desarrollo y avances de las actividades.
- d) Manejar con ética, las creaciones de los programas RSU de los integrantes del voluntariado ambiental universitario.
- e) Desarrollar programas referidos a las áreas del voluntariado ambiental universitario sea en forma presencial o a través de las redes sociales.
- f) Administrar con responsabilidad los recursos asignados para el desarrollo de las actividades de RSU.

#### **Artículo 16º.- Requisitos**

- a. Ser estudiante regular de la UNPRG.
- b. Los docentes, egresados, personal no docente y personas de la sociedad civil que deseen participar en el voluntariado ambiental universitario deberán solicitarlo a la DRSU.
- c. Llenar una ficha de inscripción, acompañando los requisitos que se solicitan y una declaración jurada. (Anexo 03 - Formato 02)

**Artículo 17º.-** La DRSU promueve la formación del voluntariado de distinta índole según su naturaleza pueden ser: ambientales, de servicio social y otros

**Artículo 18º.-** El voluntariado ambiental universitario dentro de sus diversas tareas, ejecuta proyectos y acciones dirigidas a las poblaciones vulnerables o de extrema pobreza, en coordinación con la DRSU.

**Artículo 19º.-** La DRSU, es una instancia tutelar del voluntariado ambiental universitario, en este sentido apoya en la planificación, gestión, implementación, seguimiento y monitoreo de proyectos o acciones de servicio social que realizan los voluntarios.



### CAPÍTULO III

## ÁMBITOS DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

### **Artículo 20º.- RSU y humanidad: Desarrollo humano**

Funciones:

1. La DRSU, mediante los comités de RSU implementan programas de emprendimiento según su quehacer profesional dirigidos a la comunidad local y regional cuyos objetivos deben contribuir al desarrollo humano.
2. La DRSU, coordina con los gobiernos locales, regionales e instituciones públicas y privadas acciones que permitan la viabilidad en la implementación de los Programas de Emprendimiento dirigidos a la comunidad local y Regional.
3. La DRSU mediante los comités de RSU ejecuta acciones en el diseño, aplicación, monitoreo y evaluación de programas de capacitación en sensibilización en temas de inclusión social, igualdad de género entre otros, dirigidos a la comunidad local, regional y universitaria (estudiantes, docentes, personal no docente).
4. La DRSU, evaluará los resultados de los programas.

### **Artículo 21º.- RSU y naturaleza: Sostenibilidad ambiental**

Funciones:

1. La DRSU, en coordinación con el Comité Ambiental Universitario (CAU) formulan y proponen a la Alta Dirección la implementación de los Planes: de Gestión Ambiental, Protección Ambiental y de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la UNPRG.



2. La DRSU coordina con gobiernos locales, regionales e instituciones públicas y privadas la implementación de programas que permitan garantizar la protección y la sostenibilidad ambiental.
3. La DRSU mediante los comités de RSU, de las facultades de la UNPRG, gestionan proyectos prioritarios en la región Lambayeque para mitigar los efectos del cambio climático y cuidado del medio ambiente.
4. La DRSU, evaluará el cumplimiento y los resultados de los planes y programas.

### **Artículo 22º.- RSU y Sociedad: Desarrollo Social**

Funciones:

1. La DRSU mediante los comités de RSU de la UNPRG, implementan programas de proyección y servicio social con proyectos, según su naturaleza profesional, (Salud, educación, economía, ciencia y tecnología, entre otros).
2. La DRSU coordina con los gobiernos locales, gobiernos regionales, colegios profesionales y otras instituciones tanto públicas como privadas, la ejecución de programas de proyección y servicio social mediante proyectos en salud, educación, empoderamiento económico y otros, dirigidos a la comunidad local y regional.
3. La DRSU coordina la firma de convenios con instituciones públicas y privadas, por intermedio de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNPRG.
4. La DRSU, evaluará el cumplimiento y los resultados de los programas.



## Artículo 23º.- RSU y Cultura: Desarrollo Cultural

### Funciones:

1. La DRSU y los comités de RSU de las facultades, implementan el programa de promoción y extensión cultural.
2. La DRSU, y el comité de RSU de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, coordinará con la Dirección Desconcentrada de Cultura (DCC), los programas de sensibilización en temas de interculturalidad y de exposiciones sobre manifestaciones culturales.
3. La DRSU, y el comité de RSU de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, ejecutan el programa de Promotores Culturales en coordinación con los directores de las Instituciones Educativas seleccionadas en la región Lambayeque.
4. La DRSU en coordinación con la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNPRG, promoverá convenios, con los gobiernos locales y regionales, empresas y organizaciones sociales para establecer alianzas estratégicas, en temas de gobernanza cultural y mesas de diálogo para identificar problemas existentes.
5. La DRSU, evaluará el cumplimiento y los resultados de los programas.



## CAPITULO IV

### DE LA NATURALEZA DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

**Artículo 24°.** - Los proyectos de RSU están orientados a promover la participación activa de los docentes, estudiantes y personal administrativo de la UNPRG, mediante el desarrollo de iniciativas viables, para mejorar situaciones desfavorables o necesidades de la comunidad local y regional. Dichos proyectos se enmarcan en cuatro dimensiones de política:

- a) **Desarrollo Humano**, creando un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses.
- b) **Sostenibilidad Ambiental**, a través de la gestión responsable de los impactos cognitivos, laborales y ambientales que la UNPRG, genera para promover el desarrollo sostenible.
- c) **Desarrollo Social**, desde la formación académica y la investigación científica y formativa, de acuerdo a las necesidades de su realidad en todas sus variantes, sociales, económicas, culturales, ambientales, de salud y otras, para promover cambios y contribuir al desarrollo de nuestro territorio, consolidando una Universidad socialmente responsable.
- d) **Desarrollo Cultural**, desde su quehacer en la formación académica, la investigación científica y formativa, busca desarrollar una estrategia integral, para fortalecer el ejercicio de los derechos culturales y la valoración y respeto por la diversidad cultural, para el desarrollo de los pueblos.

**Artículo 25°.** - Los proyectos de RSU enmarcados en el lineamiento de política de **Desarrollo Humano** están orientados a:



- 25.1. Promover la participación de los estudiantes en la transferencia de conocimientos a la comunidad en general.
- 25.2. Desarrollar en la población Lambayecana la afirmación de la democracia, el estado de derecho, la inclusión social, la igualdad de género y el respeto a la diversidad.
- 25.3. Difundir la realización personal de los integrantes de la comunidad, con impacto social.

**Artículo 26°.** - Los proyectos de RSU enmarcados en el lineamiento de política de **sostenibilidad ambiental** están orientados a:

- 26.1. Promover la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la solución de los principales problemas ambientales a través del voluntariado ambiental.
- 26.2. Promover la ecoeficiencia y cultura ambiental en la comunidad universitaria y sociedad, a fin de mitigar el impacto socio ambiental de la región.
- 26.3. Fomentar campañas de sensibilización sobre el cuidado y protección del medio ambiente en la comunidad universitaria y sociedad en general.

**Artículo 27°.** - Los proyectos de RSU enmarcados en el lineamiento de política de **Desarrollo Social** están orientados a:

- 27.1. Promover la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la solución de los principales problemas sociales, a través del voluntariado universitario.
- 27.2. Fomentar en el estudiantado la solidaridad y el compromiso con la sociedad, principalmente con las poblaciones vulnerables, para lograr su bienestar y desarrollo social.



27.3. Promover el desarrollo de proyectos productivos.

**Artículo 28º.-** Los proyectos de RSU enmarcados en los lineamientos de política de **Desarrollo Cultural** están orientados a:

- 28.1. Promover la participación de los estudiantes en la revaloración de nuestro legado y patrimonio cultural.
- 28.2. Generar la sostenibilidad de la gobernanza cultural, mediante la cooperación interinstitucional (UNPRG, gobierno local, regional, empresas privadas y otros)
- 28.3. Fomentar en el estudiantado el cuidado y la preservación del patrimonio cultural local y regional, tanto material como inmaterial.
- 28.4. Fortalecer la identidad cultural del estudiante de la UNPRG, así como la comunidad local y regional.
- 28.5. Promover la participación del ciudadano en el empoderamiento sobre el ejercicio de sus derechos culturales (contemplados en la política nacional de cultura), y el respeto y la valoración por la diversidad cultural.



## CAPITULO V

### DE LOS FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

**Artículo 29°.-** La DRSU fomenta la participación de la comunidad universitaria en fondos concursables para la ejecución de proyectos que generen impacto social.

**Artículo 30°.-** Los proyectos concursables deberán cumplir los siguientes requisitos:

30.1. Ser innovadores.

30.2. Estar enmarcados en las políticas de Responsabilidad Social Universitaria.

30.3. Contribuir con la solución de problemas sociales, productivos y ambientales.

**Artículo 31°.-** Los proyectos concursables serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

31.1. Pertinencia y coherencia

31.2. Impacto y cobertura

31.3 Participación de los grupos

31.4 Sostenibilidad

31.5 Creatividad, originalidad e innovación

(Contemplados en el Formato 05)

**Artículo 32°.-** El monto del fondo para los proyectos concursables está comprendido entre un valor no mayor de dos UIT vigente en el período del concurso.

**Artículo 33°.-** Los fondos concursables serán destinados exclusivamente para la ejecución de actividades propias del proyecto y no contemplan:



- 33.1. Gastos administrativos
- 33.2. Gastos financieros
- 33.3. Arrendamiento de inmuebles
- 33.4. Compra de equipos e instrumentos

**Artículo 34°.-** La rendición de cuentas se hará a través de la elaboración de informes parciales y finales sobre el avance de los proyectos en los aspectos técnicos y económicos, los mismos que estarán a cargo de los responsables del proyecto, quienes informarán a la DRSU.

**Artículo 35°.-** Los responsables de los proyectos que incumplan con la presentación de sus informes sobre el avance del proyecto, serán amonestados por escrito.

De continuar con dicho incumplimiento, considerado como falta grave, serán impedidos de postular nuevamente a los fondos concursables, tomándose en cuenta para cada caso lo siguiente:

- 35.1. En el caso de los estudiantes, se les impedirá continuar con sus trámites de matrícula en el siguiente semestre hasta que devuelvan los fondos recibidos.
- 35.2. En el caso de los administrativos, se les retendrán un porcentaje de su remuneración mensual hasta cubrir la totalidad de los fondos recibidos.
- 35.3. En el caso de los docentes, se les retendrán un porcentaje de su remuneración mensual hasta cubrir la totalidad de los fondos recibidos.



## CAPITULO VI

### DE LOS PARTICIPANTES EN PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

**Artículo 36°.-** Participan: los estudiantes, docentes, administrativos y egresados de la UNPRG de las diferentes Facultades de acuerdo a los objetivos del mismo.

**Artículo 37°.-** La actividad regulada de RSU, para los estudiantes de pregrado están enmarcadas en los cuatro ámbitos de acción establecidos en la política de RSU.

**Artículo 38°.-** Todos los miembros de la comunidad universitaria están obligados a realizar y/o apoyar actividades de RSU.

**Artículo 39°.-** Todos los docentes deben ejecutar proyectos o programas de RSU.

**Artículo 40°.-** Los egresados de la UNPRG pueden participar en proyectos y programas de responsabilidad social en calidad de ejecutores, colaboradores o expositores con derecho a una mención o certificado según sea el caso.

**Artículo 41°.-** Cada programa o proyecto de RSU tendrá un coordinador responsable quien se encarga de la presentación del proyecto e informe final a la comisión de evaluación, integrada por el vicerrector académico, vicerrector de investigación de la UNPRG y al especialista en el área del proyecto; en coordinación con la DRSU.

**Artículo 42°.-** Los participantes en proyectos y actividades de RSU tienen que cumplir lo siguiente:

42.1. Informar periódicamente a los Comités de RSU de las facultades sobre la ejecución de los proyectos desarrollados, los mismos que tienen que estar contemplados en el Plan de Desarrollo anual de RSU.



42.2. Comunicar cualquier imponderable, suceso imprevisto o modificación que altere el desarrollo del proyecto, exponiendo los motivos.

42.3. No abandonar el proyecto bajo ningún concepto.

42.4. Presentar el informe final a la DRSU.

**Artículo 43°.-** Los participantes en proyectos y actividades de RSU tendrán los siguientes incentivos:

43.1. Ser reconocidos mediante la publicación de sus proyectos en los medios de comunicación de la UNPRG y de la Región.

43.2 Recibir una resolución Rectoral por mérito a su participación activa en beneficio de la sociedad.

## CAPITULO VII

### MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE RSU

**Artículo 44°.-** Los proyectos y programas de RSU, estarán monitoreados por los comités de RSU, de las facultades.

44.1. En el monitoreo de los proyectos y programas de RSU, se estará verificando la eficiencia y eficacia de la ejecución de los mismos, mediante la identificación de sus logros y debilidades. (Anexo 01, Formato 06)

44.2. Los especialistas del monitoreo de los proyectos o programas de RSU, tendrán la responsabilidad de alcanzar las recomendaciones a los responsables de los mismos, sobre medidas correctivas para optimizar los resultados esperados.

44.3 El monitoreo de los proyectos o programas de RSU, se realizará de manera mensual.



**Artículo 45°.-** Los proyectos y programas de RSU, tendrán la evaluación por la DRSU, de forma anual o al finalizar los proyectos. A la culminación de los proyectos o programas de responsabilidad social universitaria se deberá realizar un informe final en el cual el docente responsable del proyecto deberá registrar los logros, lecciones aprendidas entre otros. (Anexo 01, Formatos 02 y 03).

## CAPÍTULO VIII

### DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

**Artículo 46°.** - Las propuestas deben ser presentadas en condición de proyecto o programa, según las normas e instrumentos establecidos por la presente norma y son presentadas por iniciativa de equipos conformados por miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, egresados y personal no docente o del voluntariado universitario.

**Artículo 47°.** - Las propuestas serán presentadas por el coordinador del proyecto o programa y registradas por la DRSU, previa presentación y aceptación por el comité de RSU de la Facultad de donde procede el coordinador.

**Artículo 48°.** - Los estudiantes y docentes pueden participar en más de un programa o proyecto, siempre que estos aborden diferentes dimensiones de la RSU.

**Artículo 49°.** - Las propuestas que requieran financiamiento de la DRSU, deberán presentarse a una convocatoria, recepción, evaluación y asignación de financiamiento.

**Artículo 50°.-** La convocatoria se realiza al inicio de cada ciclo académico, considerando las bases y cronograma que se publica en la página de la UNPRG.



## CAPITULO IX

### DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

**Artículo 51°.-** Las propuestas serán evaluadas por la comisión de evaluación, que estará integrada por el Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación de la UNPRG, el Director de la RSU y un especialista en el área del proyecto.

**Artículo 52°.-** Se priorizarán aquellos programas o proyectos presentados por las iniciativas de grupos multidisciplinarios y conformados por estudiantes y docentes, así como del voluntariado universitario.

**Artículo 53°.-** La comisión de evaluación emite su dictamen bajo las siguientes categorías: Aprobado, Aprobado con Observaciones, No aprobado. Se señalará el puntaje y orden de mérito alcanzado por los proyectos o programas aprobados. Su fallo es inapelable.

**Artículo 54°.-** La comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección de las propuestas de proyectos o programas:

**54.1 Pertinencia social:** Que respondan a necesidades o problemas del ambiente social e institucional, en el marco de las orientaciones contenidas en el documento de Políticas de Responsabilidad Social de la UNPRG.

**54.2 Eficacia:** Dirigidas al logro de objetivos en las dimensiones de la RSU, concretos y mensurables.

**54.3 Sostenibilidad:** Que generen procesos que perduren más allá de la culminación del proyecto. De ser posible que logren institucionalizarse.

**54.4 Respeto a la autonomía y ejercicio ciudadano:** Que promueva la participación y la decisión autónoma de los ciudadanos, dejando de lado concepciones y prácticas que generen dependencia o asistencialismo.



**54.5 Promoción de la innovación y producción tecnológica:** Que promueva la creación y producción de tecnología apropiada en educación, salud, ambiente, que contribuya con la sostenibilidad de la intervención.

**Artículo 55°.-** Los proyectos o programas que requieran apoyo financiero para su implementación deberán ser aprobados por el Comité de Evaluación.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERO.** - La solución de los casos no previstos en el presente reglamento, corresponderá a la DRSU.

**SEGUNDO:** Forman parte integrante del presente Reglamento los formatos y tablas que se adjuntan como anexos.

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

**ÚNICA.** - El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario, quedando derogado todas las normas que se opongan al presente.



## ANEXOS

### FORMATO 01

#### PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

##### I. GENERALIDADES

- 1.1. Título :
- 1.2. Entidad Responsable :
- 1.3. Personas Responsables :
- 1.4. Ubicación en el Plan Operativo :
- 1.5. Indicador de Licenciamiento :
- 1.6. Lugar de Ejecución :
- 1.7. Beneficiarios :
- 1.8. Duración :
  - 1.8.1. Inicio :
  - 1.8.2. Término :

##### II. IDENTIFICACIÓN DE LA REALIDAD SOCIAL

- 2.1. Diagnóstico : (Referido al proyecto a desarrollar)
- 2.2. Definición de la Idea:(Como considera que debe ser la situación después de ejecutado el Proyecto)

##### III. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO DEL PROYECTO:

- 3.1. Antecedentes :
- 3.2. Justificación :



3.3. Objetivos :

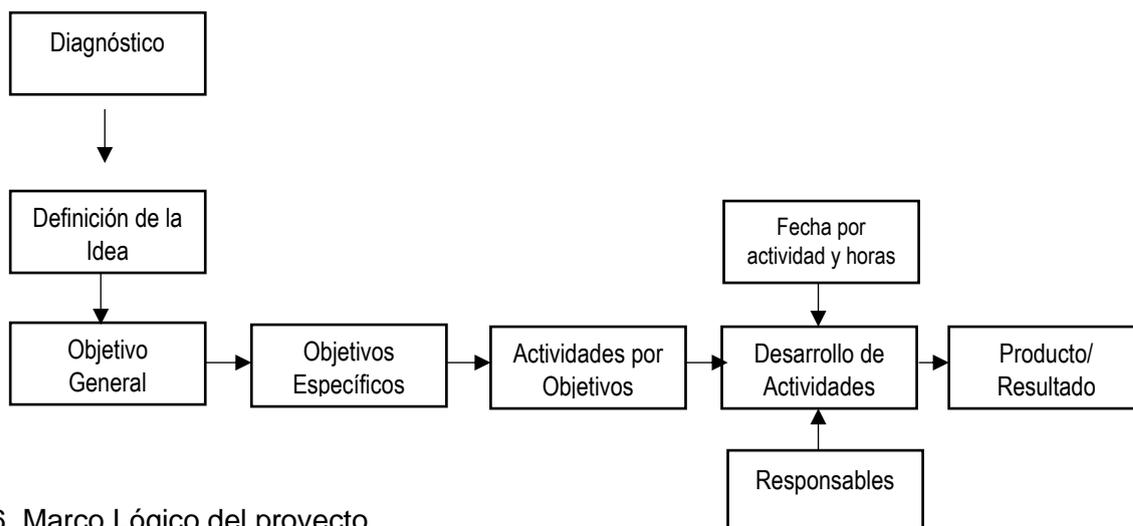
3.3.1. Objetivo General

3.3.2. Objetivos Específicos

3.4. Cronograma de Actividades del Proyecto

| DESARROLLO DE ACTIVIDADES          | TIEMPO |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|------------------------------------|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
|                                    | E      | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |
| 1. Realizar el diagnóstico         |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 2. Definir la idea                 |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 3. Elaborar y ejecutar el proyecto |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 4. Evaluación de resultados        |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| 5. Presentación del informe final  |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |

3.5. Mapeo del proyecto:



3.6. Marco Lógico del proyecto

| Elementos del Proyecto | Indicadores | Medios de Verificación | Supuestos |
|------------------------|-------------|------------------------|-----------|
|------------------------|-------------|------------------------|-----------|



|                              |                         |   |  |
|------------------------------|-------------------------|---|--|
| <u>Objetivo General</u>      | Indicador de Impacto    | Sistema de monitoreo y evaluación de proyecto | Que afecten la Sostenibilidad del Proyecto               |
| <u>Objetivos Específicos</u> | Indicador de Resultados | Sistema de monitoreo y evaluación de proyecto | Que Afecten el cumplimiento del Objetivo General         |
| <u>Actividades</u>           | Indicadores de Costo    | Sistema de monitoreo y evaluación de proyecto | Que Afectan el cumplimiento de los Objetivos Específicos |

#### IV. RECURSOS DISPONIBLES

##### 4.1. Recursos Humanos

- Responsable o responsables
- Estudiantes
- Otros ejecutores

##### 4.2. Materiales (Precisar los recursos que tiene para realizar el proyecto)

#### V. PRESUPUESTO

5.1. Ingresos : Indicar la fuente de financiamiento

5.2. Egresos : Precisar los gastos en la ejecución del proyecto



## FORMATO 02

### INFORME DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

#### INFORME DE PROYECTO DE RSU

Nombre del responsable del proyecto: \_\_\_\_\_

Título del Proyecto:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Facultad: \_\_\_\_\_

Colaboradores:

| Nombres y Apellidos | Categ. | Institución o Dependencia | Funciones Desempeñadas |
|---------------------|--------|---------------------------|------------------------|
|                     |        |                           |                        |
|                     |        |                           |                        |
|                     |        |                           |                        |
|                     |        |                           |                        |

Estado de la Ejecución del Proyecto:

Inicio  En Ejecución  Termina

INFORME DEL PROYECTO:(Describir)

1. Acciones Realizadas:
2. Resultados obtenidos:
3. Problemas encontrados:
4. Acciones de los Participantes:
5. Actividades por realizar:
6. Recomendaciones:

Adjuntar evidencias del trabajo realizado.

Firma del responsable del Proyecto  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



### FORMATO 03

#### ESQUEMA DE INFORME FINAL DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DE RSU PARA ESTUDIANTES.

1. Título del Proyecto:
2. Escuela Profesional / Facultad
3. Datos del Docente – Asesor:
4. Datos de los Estudiantes que ejecutaron el proyecto:

| N° | CODIGO DE MATRICULA | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO EN EL PROYECTO | N° TELEFONO MOVIL O FIJO | CORREO ELECTRONICO institucional ACTUALIZADO | FIRMA |
|----|---------------------|---------------------|----------------------|--------------------------|--|-------|
| 1  |                     |                     |                      |                          |  |       |
| 2  |                     |                     |                      |                          |  |       |
| 3  |                     |                     |                      |                          |  |       |
| 4  |                     |                     |                      |                          |  |       |
| 5  |                     |                     |                      |                          |  |       |
| 6  |                     |                     |                      |                          |  |       |
| 7  |                     |                     |                      |                          |  |       |
| 8  |                     |                     |                      |                          |  |       |
| 9  |                     |                     |                      |                          |  |       |
| 10 |                     |                     |                      |                          |  |       |

5. Tiempo de ejecución del Proyecto:

Inicio (día/mes/año):.....Término (día/mes/año.....

Nº de semanas: .....Total horas ejecutadas: .....

6. Descripción detallada de Actividades Realizadas. (Describir ordenadamente cada actividad, según cronograma del proyecto, haciendo referencia a los medios de verificación establecidos en los anexos)
7. Dificultades Encontradas.
8. Lecciones aprendidas
9. Conclusiones.
10. Recomendaciones:

**ANEXOS:** (Documentos Probatorios o medios de verificación):

- A. Fotografías (clasificadas por fechas y por actividad realizada).
- B. Listas de asistencias de beneficiarios del proyecto, (enumeradas) según eventos, fechas y firmado; que deberán ser pegadas en el libro de actas.
- C. Constancia de conformidad de la Comunidad beneficiaria (original, con firma y sello del representante legal de los beneficiarios).
- D. Libro de Actas fedateado, donde estará registrado cada actividad realizada con las firmas de los responsables del proyecto.



- E. Formato digital del informe final (2 CD, en Word).
- F. Otros medios de verificación que el asesor del proyecto considere conveniente.
- G. Documentos de rendición de cuentas.

Lambayeque ....del 20.....

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Docente Asesor                      Nombre y firma Presidente del  
Grupo.

\_\_\_\_\_  
Vº Bº Coordinador del comité de RSU de la Facultad



## FORMATO 04

### ESQUEMA DEL INFORME FINAL DE PROYECTOS DE RSU PARA DOCENTES

1. Título Del Proyecto:
2. Departamento académico / Facultad:
3. Datos del Docente responsable:
4. Tiempo de ejecución del Proyecto:  
Inicio (día/mes/año): ..... Término (día/mes/año): .....  
Nº de semanas: ..... Total horas ejecutadas: .....
5. Descripción detallada de Actividades Realizadas. (Describir ordenadamente cada actividad, según cronograma del proyecto, haciendo referencia a los medios de verificación establecidos en los anexos)
6. Dificultades Encontradas.
7. Lecciones Aprendidas
8. Conclusiones.
9. Recomendaciones.

**ANEXOS:** (Documentos Probatorios o medios de verificación):

- B. Fotografías (clasificadas por fechas y por actividad realizada).
- C. Listas de asistencias de beneficiarios del proyecto, (enumeradas) según eventos, fechas y firmado; que deberán ser pegadas en el libro de actas.
- D. Constancia de conformidad de la Comunidad beneficiaria (original, con firma y sello del representante legal de los beneficiarios).
- E. Formato digital del informe final (2 CD, en Word).
- F. Otros medios de verificación que el docente considere conveniente. (mapas, croquis, etc.)  
Lambayeque, ..... del 20.....

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Docente Asesor

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma Presidente del Grupo.

\_\_\_\_\_  
Vº Bº Coordinador del Comité de RSU de la Facultad.



## FORMATO 05

### CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Se establecen las siguientes categorías de evaluación de los proyectos con su respectiva calificación del 1 al 5, conforme a los siguientes criterios donde 1 es el más bajo y 5 es el más alto.

| CRITERIOS                                       | INDICADORES  | PUNTAJE |
|---|--|---------|
| Pertinencia y coherencia (25)                   | El planteamiento de los objetivos es claro, coherente y está relacionado con el problema a solucionar.                   | 5       |
|   | Existe una estructura lógica entre los objetivos y las actividades del proyecto.   | 5       |
|   | La justificación es coherente con el problema a solucionar.  | 5       |
|   | Se describe claramente la metodología a emplear  | 5       |
|   | El proyecto cumple con el propósito establecido en la misión de la UNPRG   | 5       |
| Impacto y cobertura (25)                        | El proyecto tiene un impacto en la comunidad o grupo objetivo que justifica el desarrollo del proyecto.                  | 5       |
|   | La cobertura del proyecto impacta en un importante número de beneficiarios directos.                                     | 5       |
|   | El proyecto contribuye mecanismos de trabajo participativo que favorezcan la integración y la participación.             | 5       |
|   | El proyecto propuesto responde a las necesidades o demandas reales de la comunidad universitaria.                        | 5       |
|   | El proyecto responde a la integración de otras instituciones u organismos internacionales                                | 5       |
| Participación de los integrantes del grupo (20) | Por lo menos en un 50% el equipo de participantes en el proyecto está conformado por estudiantes.                        | 5       |
|   | Por lo menos en un 40% el equipo de participantes en el proyecto está conformado por docentes y personal administrativo. | 5       |
|   | Por lo menos en un 10% el equipo de participantes está conformado por Egresados.   | 5       |
|   | El Proyecto propuesto contribuye a su formación profesional.   | 5       |
| Sustentabilidad (15)                            | El proyecto plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo   | 5       |
|   | El proyecto plantea mecanismos o posibilidades para replicarse en el tiempo.   | 5       |
|   | El proyecto genera una propuesta sostenible en los beneficiarios del proyecto.   | 5       |
|   | El proyecto contempla una capacidad creativa en su propuesta   | 5       |
|   | El proyecto refleja originalidad tanto en la ejecución como en las actividades planteadas.                               | 5       |



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**  
**UNIVERSITARIA**

Código: OGC-PE-F003  
Fecha de actualización: 07/03/2023

Página 33 de 36

|   |   |            |
|---|---|------------|
| Creatividad, originalidad e innovación (15) | El proyecto contempla una propuesta innovadora en la ejecución. | 5          |
| <b>Puntaje Total</b>                        |   | <b>100</b> |
| <b>Proyecto aprobado</b>                    | 100-81 puntos   |            |
| <b>Proyecto observado</b>                   | 80-60 puntos  |            |
| <b>Proyecto no aprobado</b>                 | Menos de 60 puntos  |            |



**FORMATO 06**

**MATRIZ DE EVALUACION DE PROYECTOS**

Mes:

Año:

| PROYECTO DE RSU | EFICACIA RANGO 1-5 (Especificar logros y calificar) | EFICIENCIA RANGO 1-5 (Especificar logros y calificar) | SOSTENIBILIDAD RANGO 1-5 (Especificar logros y calificar) | TECNOLOGIA RANGO 1-5 (Especificar logros y calificar) | CULTURA Y VALORES RANGO 1-5 (Especificar Logros y calificar) | SATISFACCION DE LA COMUNIDAD RANGO 1-5 (Especificar logros y calificar) | NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS RANGO 1-5 (Especificar logros y calificar) | PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD RANGO 1-5 (especificar logros y calificar) | PERTENENCIA RANGO 1-5 (Especificar logros y calificar) | PUNTAJE TOTAL | EVALUACION |
|-----------------|---|---|---|---|--|---|---|--|--|---------------|------------|
|                 |   |   |   |   |  |   |   |  |  |               |            |
|                 |   |   |   |   |  |   |   |  |  |               |            |
|                 |   |   |   |   |  |   |   |  |  |               |            |
|                 |   |   |   |   |  |   |   |  |  |               |            |
|                 |   |   |   |   |  |   |   |  |  |               |            |
|                 |   |   |   |   |  |   |   |  |  |               |            |
|                 |   |   |   |   |  |   |   |  |  |               |            |

**DEFINICIONES DE LOS INDICADORES**

| <b>INDICADOR</b>                                  | <b>DESCRIPCIÓN</b>   |
|---|--|
| <b>EFICACIA</b>                                   | <i>Logro de metas físicas y financieras del proyecto.</i>                          |
| <b>EFICIENCIA</b>                                 | <i>Uso óptimo de recursos asignados para la ejecución del proyecto</i>             |
| <b>SOSTENIBILIDAD</b>                             | <i>Mantenimiento del impacto positivo del proyecto en el tiempo</i>                |
| <b>TECNOLOGIA</b>                                 | <i>Grado de Adaptación de la comunidad con las tecnologías transferidas</i>        |
| <b>CULTURA Y VALORES</b>                          | <i>Cambio en el comportamiento de la población con relación al proyecto</i>        |
| <b>SATISFACCION DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIOS</b> | <i>Grado de conformidad de la población con el proyecto</i>                        |
| <b>PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD</b>              | <i>N° de personas beneficiadas con el proyecto</i>                                 |
| <b>PERTENENCIA</b>                                | <i>Porcentaje de participación de la población en el desarrollo del proyecto</i>   |
|   | <i>Grado de consistencia del proyecto con el desarrollo social de la comunidad</i> |



FORMATO 07

Ficha de inscripción del Voluntariado Universitario - UNPRG

|  |   |
|--|---|
| <b>Nombres:</b>  | <b>Apellidos:</b>   |
| <b>DNI:</b>  | <b>Fecha de nacimiento:</b>   |
| <b>Dirección</b> (calle, número, distrito):  | <b>Teléfono de contacto:</b>  |
|  | Nº celular: _____   |
|  | Teléfono fijo: _____  |
|  | <b>Correo electrónico:</b>  |
| <b>Facultad o dependencia:</b>   | <b>Especifique su relación con la institución</b> (poner X donde corresponde):<br><br><input type="checkbox"/> <b>Estudiante</b> <b>Ciclo:</b> _____<br><input type="checkbox"/> <b>Docente</b><br><input type="checkbox"/> <b>Trabajador</b><br><input type="checkbox"/> <b>Egresado</b> |
| <b>¿Habla otro idioma?</b><br><br><input type="checkbox"/> Sí<br><input type="checkbox"/> No<br><br><b>Especifique:</b>  | <b>¿Tiene algún tipo de discapacidad?</b><br><br><input type="checkbox"/> Sí<br><input type="checkbox"/> No<br><br><b>Especifique el tipo de discapacidad:</b>  |
| <b>¿Tiene experiencia en voluntariado?</b> (por favor, indica asociación u ONG donde ha colaborado y tareas que realizó):<br><br><input type="checkbox"/> Sí<br><input type="checkbox"/> No<br><br><b>Especifique:</b> | <b>Actividades preferidas:</b>  |

Lambayeque, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_



## FORMATO 08

### DECLARACIÓN JURADA

Yo,

\_\_\_\_\_

identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle  
(jirón - Avda.) \_\_\_\_\_ de la ciudad  
de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Departamento  
de \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento incorporarme al Voluntariado Universitario de la DRSU de la UNPRG y de esta manera cumplir con el Reglamento General y trabajar activamente en las actividades y proyectos encomendados.

Para mayor conformidad firmo el presente documento.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos \_\_\_\_\_